



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la especialización postdoctoral de Investigadores en el ejercicio 2014. (2015060852)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante el Decreto 148/2012, de 27 de julio (DOE n.º 158, de 16 de agosto), se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de formación e incorporación de personal investigador y tecnólogos a los centros de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El citado Decreto ha sido modificado por el Decreto 213/2014, de 16 de septiembre (DOE n.º 181, de 19 de septiembre).

Segundo. Mediante Orden de 29 de septiembre de 2014 (DOE n.º 196, de 10 de octubre) se convocan las ayudas para la formación de Tecnólogos y las ayudas para la especialización postdoctoral de Investigadores en el ejercicio 2014.

Tercero. El día 13 de marzo de 2015 se reúne la Comisión de Valoración, de la que se levanta acta, y se emite el correspondiente informe vinculante en relación a la evaluación de solicitudes presentadas y la selección de beneficiarios de las ayudas destinadas a la especialización postdoctoral de Investigadores en el ejercicio 2014, donde se relacionan, los expedientes aprobados y excluidos por dicha Comisión.

Cuarto. Mediante Anuncio de 27 de marzo 2015, publicado en el DOE n.º 63, de fecha 1 de abril de 2015, se da publicidad al reajuste de créditos de las ayudas convocadas mediante el Decreto 148/2012, de 27 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la Resolución corresponde por desconcentración al Director General de Modernización e Innovación Tecnológica, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 148/2012, de 27 de julio.

No obstante, en la disposición adicional primera del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la citada Consejería (DOE n.º 148, de 1 de agosto), se establece que "todas las referencias nominati-



vas establecidas en el Ordenamiento Jurídico a la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, así como el nombramiento y referencias a su titular, se entenderán realizadas a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología”.

Segundo. El Decreto 148/2012, de 27 de julio, establece en su artículo 13 que los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de identificación, publicidad e información públicas previstas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Tercero. Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, dispone que “el Servicio de Recursos para la Investigación Científica, visto el expediente y el informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución”.

Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, a propuesta de la Jefa de Servicio competente como órgano instructor, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que se especifican en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que conforme al número de expediente, organismo, centro receptor, país de destino, puntuación final y cuantía concedida, se determinan en el mismo.

Las ayudas irán destinadas a la formalización de un contrato por obra y servicios, con una duración de dos años, que los beneficiarios suscribirán con la entidad colaboradora, en régimen de dedicación exclusiva. Dicho contrato deberá formalizarse entre los días 1 y 31 de mayo de 2015.

El plazo de incorporación de los beneficiarios a la Universidad o Centro de Investigación extranjero no podrá ser superior a siete días desde la firma del contrato.

Segundo. No conceder las ayudas a los interesados que se relacionan en el Anexo II, que aún cumpliendo los requisitos establecidos en la base reguladora, no pueden ser financiados al haberse rebasado el crédito disponible para la convocatoria.

Tercero. El importe total de las ayudas concedidas asciende a 664.000,00 euros, con el siguiente desglose por proyecto de gasto, aplicación presupuestaria y anualidad:

Proyecto	Aplicación	Fondos	2015	2016	2017	TOTAL
Gasto	presupuestaria					
2007.16.06.0005	14.02.331B.489	FSE	200.750,00	0,00	0,00	664.000,00
2009.19.04.0043	14.02.331B.489	CA	0,00	327.000,00	136.250,00	

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:
 Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
 Eje: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
 Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
 Tasa de cofinanciación: 75 %



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 148/2012, de 27 de julio y su modificación, así como las obligaciones establecidas en la presente resolución (Anexo III), cumpliendo en todo caso con la finalidad de la ayuda, en cuanto a la especialización postdoctoral de Investigadores en los centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las obligaciones de identificación, publicidad e información pública.

Quinto. Publíquese la presente resolución en la página web de ayudas <http://ayudaspri.gobex.es/> y en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Decreto 148/2012, de 27 de julio, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante al Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 15 de abril de 2015.

La Secretaria General de Ciencia y Tecnología,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**ANEXO I
RELACION DE SOLICITUDES ESTIMADAS**

Expediente	Nombre y Apellidos	Organismo	Título ayuda	Centro receptor	País destino	Puntuación final	Ayuda concedida
PO14011	Javier Espino Palma	UEX	Implicaciones fisiopatológicas de la señalización de calcio mitocondrial	Universidad de Padova	Italia	69,34	66.900,00
PO14034	Juan Alberto Sánchez Margallo	UEX	Desarrollo, integración y validación de un modelo de navegación quirúrgica para cirugía guiada por imagen y terapia en cáncer de páncreas	SINTEF, Medical Technology	Noruega	62,53	66.900,00
PO14013	María Garrido Álvarez	UEX	Estudio del ciclo sueño-vigilia en pacientes con cirrosis	Universidad de Padova	Italia	60,62	66.900,00
PO14024	David Risco Pérez	UEX	Modificación de la comunidad de patógenos para el control de enfermedades infecciosas: El jabalí y la tuberculosis como caso-estudio	Universidad de Aveiro. Centre for environmental and marine studies (CESAM).	Portugal	58,75	65.900,00
PO14021	Elena Bernalte Morgado	UEX	Exploración de nuevos materiales de electrodo basados en grafeno como materia prima para la fabricación de sensores electroquímicos serigrafados aplicables en análisis clínico, medioambiental y agroalimentario	Manchester Metropolitan University	Inglaterra	58,49	66.900,00
PO14028	Álvaro Rubio Largo	UEX	Computación Evolutiva Multiobjetivo y Paralelismo en Bioinformática	Instituto Superior de Estatística e Gestão de Informação (Universidade Nova de Lisboa)	Portugal	57,72	65.900,00
PO14014	Carolina María Balao Da Silva	UEX	Inducción de la NETosis endometrial por espermatozoides de equino, relación con la presencia de especies reactivas de oxígeno	Universidade Tecnica de Lisboa	Portugal	56,31	65.900,00
PO14022	Waldo Luis García Jiménez	UEX	Avances en la respuesta inmune frente a la infección tuberculosa	University of Surrey	Inglaterra	56,23	66.900,00
PO14029	David Sánchez Oliva	UEX	Actividad física y hábitos saludables en adolescentes como estrategia para prevenir riesgos cardiovasculares	Universidade de Lisboa	Portugal	52,45	65.900,00
PO14015	Guillermo Rey Gozalo	UEX	3D Computational and experimental analysis of sonic crystals	Universidade de Coimbra	Portugal	52,40	65.900,00

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Eje: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %

ANEXO II**RELACION DE SOLICITUDES SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

Expediente	Nombre y Apellidos	Organismo	País destino	Centro receptor	Puntuación final
PO14023	Ángela María García González	UEX	Escocia	Division of Biomedical Engineering - University of Glasgow	52,40
PO14005	David Martín Hidalgo	UEX	EEUU	University of Massachusetts/Department of Veterinary and Animal Sciences (Amherst)	51,95
PO14027	Francisco Javier Rivero Campos	UEX	Italia	Politecnico di Torino	50,85
PO14036	Elisa Pizarro Estrella	UEX	Bélgica	Universidad Católica de Leuven	49,80
PO14033	Antonio José Acero Carretero	UEX	Portugal	Centro de Estudos de Fenómenos de Transporte de la Universidad de Porto	48,94
PO14004	Bárbara Sandra Lancho Barrantes	UEX	Bélgica	KU Leuven	46,37
PO14019	Víctor Manuel Miñambres Marcos	UEX	Portugal	Center for Technology and Systems/ UNINOVA	46,13
PO14017	Inmaculada García Dópido	UEX	Portugal	Instituto de Telecomunicações Instituto Superior Técnico	44,75
PO14030	David González Flores	UEX	Italia	Facoltà di Scienze MM.FF.NN, Università degli Studi di Tor Vergata	44,29
PO14016	Javier Rey Barroso	UEX	Francia	Centre de Physiopathologie Toulouse Purpan	43,61
PO14006	José Ángel Gil Amado	CICYTEX	Portugal	Instituto de Ciencias Agrarias y Ambientales Mediterráneas (ICAAAM) de la Universidad de Évora	43,17
PO14010	Beatriz Ledesma Cano	UEX	Portugal	Universidad de Évora	42,61
PO14008	Alberto Sampedro Sainz-Aja	CICYTEX	Portugal	Instituto Superior de Agronomía, Universidad de Lisboa	42,59

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Eje: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Expediente	Nombre y Apellidos	Organismo	País destino	Centro receptor	Puntuación final
PO14018	Ana Hurtado de Llera	UEX	Portugal	University of Beira Interior	41,11
PO14032	Patricia Palo Gil	UEX	Portugal	Instituto Politécnico de Portalegre (Ipp), Escuela Superior De Tecnología Y Gestión	39,98
PO14001	Jin Su Jeong	UEX	Corea Del Sur	Seoul National University	39,11
PO14009	Janeth Anparo Cárdenas Lizarazo	UEX	Portugal	Universidade de Evora	35,32
PO14007	M ^a Ángeles Obregón Muñoz	UEX	Portugal	Centro de Geofísica, Instituto de Investigação e Formação Avançada, Universidade de Évora	35,17
PO14026	Abraham Rodríguez Cano	UEX	Austria	Karl-Franzens-University, Institute of Chemistry	31,26
PO14020	Isaías González Pérez	UEX	Portugal	Universidade de Évora, Centro de Engenharia Mecatrónica	29,77
PO14035	Beatriz Jiménez Perra	UEX	Escocia	Universidade de Strathclyde	27,59
PO14012	Jacinto Garrido Velarde	UEX	Portugal	Universidade de Évora - Instituto de Ciências Agrárias e Ambientais Mediterrânicas (ICAAAM)	26,17
PO14003	María Teresa González Castellano	UEX	Francia	Institut de Recherche de Chimie Paris CNRS Chimie ParisTech	21,55
PO14002	Irene De La Casa Resino	UEX	Francia	INRA	21,23
PO14025	María De Las Nieves Franco Baltasar	UEX	Portugal	Universidade de Oporto/Facultad de Farmacia	15,67

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FSE:
Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Eje: 3: Aumento y mejora del Capital Humano
Tema prioritario: 74: Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
Tasa de cofinanciación: 75 %



**ANEXO III****OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la ayuda.
2. Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la correspondiente modalidad de ayuda y resolución de concesión.
3. Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos. Resolverá sobre estas incidencias la Secretaría General de Ciencia y Tecnología.
4. Acreditar los gastos efectuados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
5. Comunicar a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, con una antelación mínima de diez días, la realización de cualquier acto público relacionado con la actividad subvencionable.
6. Hacer constar en las memorias que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad de la ayuda, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), incluyéndose el logotipo de ambas.
7. Los beneficiarios no podrán encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de dicha condición, recogidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, durante tres años posteriores a la finalización de Programa Operativo (2007-2013).
9. En el supuesto de ayudas cofinanciadas con fondos europeos, los beneficiarios estarán obligados a llevar un sistema contable que permita verificar la concreta imputación de las operaciones cofinanciadas con cargo a dichos fondos, según lo previsto en el artículo 51 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. De acuerdo con el artículo 60.d) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el beneficiario deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la ayuda concedida, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
11. Presentar la cuenta justificativa del gasto y la memoria justificativa de la realización de las actividades financiadas, en los términos establecidos en el presente Decreto y en las correspondientes órdenes de convocatorias.
12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
13. Cualquier otra obligación prevista en el texto de este Decreto y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.